I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

1000104

DECRETO EXENTO Nº 202/ /2010

Cerrillos, 25 ENE. 2010

V I S T O S:

La Providencia Alcaldicia N°100/0402/2010; el Memorándum N°1000/026/2010 de la Dirección Jurídica; el Decreto Exento N°202/0056/2010; y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que, mediante Decreto Exento N°202/0056/2010, se aprobó el programa denominado **"Apoyo en la Supervisión y en la Evaluación de los Programas de Verano 2010"**.

D E C R E T O:

1. Apruébase el Contrato a Honorarios, de fecha 15 de enero de 2010, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y doña **KARLA ANTONIA TORRES VALDIVIA**, cédula de identidad N°13.454.713-8, para que realice la función de Supervisión, Fiscalización, Evaluación de los Programas de Verano año 2010, y apoyo administrativo y logístico al Departamento de Deportes, Recreación y Cultura, en el marco del programa ya individualizado.

2. Los servicios contratados rigen a contar del 11 de enero y hasta el 28 de febrero de 2010, en jornada de Lunes a Viernes, y ocasionalmente los días Sábados, conforme a las necesidades del departamento ejecutor del programa, de 8:30 a 17:33 horas.

2.1. Sin perjuicio de lo anterior, la Municipalidad podrá poner término anticipado en cualquier momento, sin expresión de la causa dando el correspondiente aviso de cinco días de anticipación.

3. Por los servicios que se contratan la Municipalidad de Cerrillos, se obliga pagar a doña **KARLA ANTONIA TORRES VALDIVIA,** la suma total de $400.000.- (cuatrocientos mil pesos) brutos, en 02 cuotas iguales y mensuales de $200.000.- (doscientos mil pesos) brutos, dentro de los 10 primeros días del mes siguiente a la prestación de los servicios contratados. De la suma señalada el Municipio retendrá y enterará en arcas fiscales el porcentaje correspondiente al impuesto a la renta.

4. El pago de los Honorarios estipulados en la cláusula precedente se efectuará contra entrega por parte de doña **KARLA ANTONIA TORRES VALDIVIA** del correspondiente informe de función desempeñada y de la correspondiente boleta de honorarios, la que deberá ser visada por Dirección de Desarrollo Comunitario de la I. Municipalidad de Cerrillos, a más tardar el último día hábil del mes en que se presta el servicio contratado.

I. MUNICIPALIDAD
CERRILLOS

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

DECRETO EXENTO Nº 202/ 000104 **/2010**

5. Las funciones para las que se contrata a doña **KARLA ANTONIA TORRES VALDIVIA** estarán bajo la dirección y supervigilancia directa de la Dirección de Desarrollo Comunitario, a través del Departamento de Deportes, Recreación y Cultura de la I. Municipalidad de Cerrillos,

6. El texto del contrato que en la oportunidad se aprueba se encuentra en documento adjunto, el cual forma parte integrante del presente Decreto.

7. El gasto que irroga la ejecución del presente decreto deberá imputarse a la cuenta 21.04.004 "Prestaciones de Servicios Comunitarios" del Presupuesto Municipal

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIO MUNICIPAL

MARIA M. CAMBOA ROJAS
Secretaria Municipal(s)

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
ALCALDE

ALEJANDRO ALMENDARES CALDERON
Alcalde

AAC/CUCH/imd
Distribución:
Alcaldía
Dirección de Control
Dirección Jurídica
Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Contabilidad y Presupuesto
Departamento de Personal y Bienestar
Sección Remuneraciones
Dirección de Desarrollo Comunitario
Departamento de Deportes, Recreación y Cultura
Secplan
Interesada
Página Web

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCIÓN JURIDICA

CONTRATO DE HONORARIOS

En Cerrillos, a 15 de Enero de 2010, entre la I. Municipalidad de Cerrillos, Persona Juridica de Derecho Público, R.U.T. 69.255.000-5, representada por su Alcalde don **ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN,** ambos domiciliados en Piloto Lazo Nº120, de esta comuna, y doña **KARLA ANTONIA TORRES VALDIVIA**, chilena, cédula de identidad Nº13.454.713-8, domiciliada en Martín de Solier Nº4154, comuna de Cerrillos, teléfonos 683 08 36 y 08-796 10 81, se ha convenido la siguiente Modificación de Contrato de Honorarios:

PRIMERO: En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto Exento Nº202/056/2010 de fecha 14 de Enero de 2010, que aprueba el programa denominado **"APOYO EN LA SUPERVISIÓN Y EN LA EVALUACIÓN DE LOS PROGRAMAS DE VERANO 2010"**, que tendrá por objetivo cubrir las necesidades existentes respecto a la coordinación de los programas de verano que van en beneficio a la comunidad, don **ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN**, en representación del Municipio, ha dispuesto contratar los servicios de doña **KARLA ANTONIA TORRES VALDIVIA,** para que realice la función de *Supervisión, Fiscalización, Evaluación de los Programas de Verano año 2010, y apoyo administrativo y logístico al Departamento de Deportes, Recreación y Cultura*, en el marco del programa ya individualizado.

SEGUNDO: Los servicios contratados rigen a contar del 11 de Enero y hasta el 28 de Febrero de 2010, en jornada de Lunes a Viernes, y ocasionalmente los días Sábado, conforme a las necesidades del departamento ejecutor del programa, de 08:30 a 17:33 hrs.

Sin perjuicio de lo anterior, la Municipalidad podrá ponerle término anticipado en cualquier momento, sin expresión de causa, dando el correspondiente aviso de cinco días de anticipación.

TERCERO: Por los servicios que se contratan en este instrumento, el Municipio se obliga a pagar a doña **KARLA ANTONIA TORRES VALDIVIA** la suma total de $400.000.- (cuatrocientos mil pesos) brutos, a cancelar en dos cuotas iguales de $200.000.- (doscientos mil pesos) brutos mensuales, pagándose dentro de los 10 primeros días del mes siguiente a la prestación de los servicios contratados.

De la suma señalada el Municipio retendrá y enterará en arcas fiscales el porcentaje correspondiente al impuesto a la renta.

CUARTO: El pago de los honorarios estipulados en la cláusula precedente se efectuará contra entrega, por parte de doña **KARLA ANTONIA TORRES VALDIVIA,** del correspondiente informe de función desempeñada y de la respectiva Boleta de Honorarios, documentación que deberá ser visada por la Directora de Desarrollo Comunitario de la I. Municipalidad de Cerrillos, a más tardar el último día hábil del mes en que se presta el servicio contratado.

4.

QUINTO: Las funciones que se contratan por el presente documento estarán bajo la supervigilancia directa de la Dirección de Desarrollo Comunitario, a través del Departamento de Deportes, Recreación y Cultura.

SEXTO: Para los efectos legales derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

SÉPTIMO: El presente contrato se firma en tres ejemplares de igual tenor y data, declarando doña **KARLA ANTONIA TORRES VALDIVIA** haber recibido el ejemplar que le corresponde al momento de suscribirlo.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

ALEJANDRO ALMENDARES CALDERON
ALCALDE

KARLA ANTONIA TORRES VALDIVIA
C.I. 13.454.713-8

MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

CECILIA ULLOA CHACÓN
SECRETARIA MUNICIPAL

MDV

4.